

Tipo	Recurso
Asunto	Contra campaña institucional del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía iniciada coincidiendo con el comienzo de la campaña electoral.
Fecha	28 de febrero de 2008

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008

Recurso formulado por la representación general del Partido Popular contra campaña institucional del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía iniciada coincidiendo con el comienzo de la campaña electoral.

La Junta Electoral de Andalucía, tras analizar el escrito presentado por el Representante General del Partido Popular por el que se formula recurso contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por campaña institucional iniciada coincidiendo con el comienzo de la Campaña Electoral, resuelve en el sentido siguiente:

Primero.- En las elecciones autonómicas andaluzas es conforme a Derecho una campaña institucional no solo informativa sino incentivadora de la participación (artículo 27.2 de la LEA aplicable en detrimento de las actuales previsiones del artículo 50.1 LOREG, que solo es de aplicación supletoria a las mismas).

Segundo.- No es propio de las campañas institucionales incluir mensajes que puedan solaparse, confundirse o relacionarse, siquiera sea indirectamente, con las de las formaciones políticas contendientes en las elecciones ya que, de darse la posibilidad de que esto suceda, se estarían alterando las condiciones de igualdad y objetividad que han de presidir todo proceso electoral (STS, Sala 3ª de 9 de octubre de 2006). Pero en el caso presente la frase *“Si te interesa tu **futuro** y el de los tuyos. Si te interesa el desarrollo, la innovación y el **progreso** de Andalucía”*, que adjetiva el lema **VOTA** de la campaña institucional denunciada, en modo alguno puede decirse que se solape, confunda o se relacione, como se denuncia, con el eslogan oficial de campaña electoral de una de las formaciones políticas concurrentes, el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, cuyo eslogan es *“Andalucía suma y sigue”*, ni tampoco con ninguno de los utilizados por la misma fuerza política a nivel estatal para las elecciones generales. Las pruebas aportadas por el recurrente, donde se subraya la frase *“Votar PSOE es **progreso** y **futuro** para Andalucía y para España”*, que justifican su denuncia, son meros titulares periodísticos coyunturales de un concreto día de campaña, no reiterada, expresiones de utilización común por parte de otras formaciones políticas –como precisa la representación del Consejo de Gobierno-, y que, en todo caso, carecen de la relevancia suficiente como para que pueda ser considerada mensaje real coincidente con el institucional denunciado, por lo que no ha lugar a declarar que la mencionada campaña institucional excede de los límites del artículo 27 de la Ley Electoral de Andalucía, ni por tanto, a ordenar su inmediata supresión.

Tercero.- El mismo pronunciamiento cabe realizar respecto a la utilización del logotipo institucional en una campaña de esta naturaleza, o al uso en la misma del vocablo “innovación”. Esto último, sin mayores precisiones, por ser objeto de una frecuentísima utilización en el lenguaje cotidiano de cualquier persona o grupo, además de común en el lenguaje administrativo ordinario. Deducir de su uso en el

lema objeto de denuncia, que induce a confusión en el electorado a favor de un determinado partido por ser vocablo “de amplia raigambre en la Administración Autónoma Socialista, nominando incluso una de sus Consejerías”, resulta deducción bastante inverosímil o improbable en una sociedad que cuenta ya con un importante nivel de práctica y educación democrática.